



REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS PARA COMISIONES DE SERVICIOS
Anexo III - Importes Aplicables Según los Destinos

- 1- **ESTABLECER** para las Comisiones de Servicios dentro del Territorio Provincial, una (1) asignación diaria en concepto de viático de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00).
- 2- **ESTABLECER** para las Comisiones de Servicios fuera del Territorio Provincial pero dentro del Nacional, una (1) asignación diaria en concepto de viático de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00) para las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa; y para las demás Provincias dentro del país, de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00).
- 3- A los importes establecidos se les aplicará una reducción del 25 % en cumplimiento del art. 6 de la Ley XXI - N° 52 (Antes Ley 3775).
- 4- Fuera del territorio Argentino, el Alto Cuerpo evaluará y determinará en cada caso particular asignándose por Acuerdo del S.T.J. o Resolución de Presidencia el importe diario a percibir en concepto de viáticos.

